ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS HASTA CUATRO (4) SMLV, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4791 DE DICIEMBRE DE 2008 Y LA GUIA DE CONTRATACION SEGÚN RESOLUCION NRO. 522 DE MARZO 1 DE 2022, APROBADA MEDIANTE ACUERDO NRO 1151.38.01 DE MARZO 24 DE 2022, POR EL CONSEJO DIRECTIVO BASADA, PARA EL MANEJO DE FSE.
PROCESO No. 200.20.03.016 – 2024

NANCY NELLY ROSALES GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.302.066 de Cali (Valle), quien en su calidad de Rectora de la Institución Educativa **NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR** debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008, Guía de contratación Resolución Nro. 522 De marzo 1 de 2022, obrara en representación de la institución Educativa **NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR**, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en al decreto 4791 de diciembre de 2008 y Guía de contratación Resolución Nro. 522 De marzo 1 de 2022 y con base en el estudio previo de acuerdo al procedimiento contemplado de contratación para adquisiciones, bienes y servicios hasta los cuatro (4) SMLV, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la cotización Nro. 1, oferta más favorable y de menor precio presentado por **KALEG MULTIEVENTOS SAS** con NIT Nro. **901.163.092-5** y representación legal del señor ALEXANDER MAYAC MELO, de acuerdo a los siguientes puntos:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca: Señalamiento de la causal que se invoca: El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo a la cuantía se maneja el proceso hasta los 4 smlv contemplado en la guía 522 de marzo 1 de 2022. Además de tener presente Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008. Dentro del personal de planta de la IE no existe personal que pueda suplir esas actividades, por ello se debe buscar el personal idóneo que pueda cumplir dentro de los términos las actividades planteadas en el estudio previo.

2.- Objeto a contratar:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO PARA BACHILLERES, DUPLICADOS DE DIPLOMA, ESCUDOS PARA SOLAPA Y MEDALLAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO ONCE, PLACAS Y RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO EN CARPETA DE LUJO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR.

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato es por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($**

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS HASTA CUATRO (4) SMLV, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4791 DE DICIEMBRE DE 2008 Y LA GUIA DE CONTRATACION SEGÚN RESOLUCION NRO. 522 DE MARZO 1 DE 2022, APROBADA MEDIANTE ACUERDO NRO 1151.38.01 DE MARZO 24 DE 2022, POR EL CONSEJO DIRECTIVO BASADA, PARA EL MANEJO DE FSE.
PROCESO No. 200.20.03.016 – 2024

3.446.954) IVA INCLUIDO Respaldado con el CDP No. 0020 del 25 de julio de 2024 del Rubro presupuestal Dotación institucional de material y medios pedagógicos.

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la página web institucional https://ienspalmar.edu.co,

Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR ubicada en la sede central ubicada en Carrera 28 No. 37-81, Palmira, Valle del Cauca.

Dado en Palmira Valle a los 29 días del mes de julio de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO
Rectora